



GACETA

ECOLÓGICA

**LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**



AÑO XV

PUBLICACIÓN N° DGIRA/052/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 07 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	TEPEZALA	01AG2017E0046	PLANTA SOLAR JUAREZ, S.A. DE C.V.	TEPEZALÁ SOLAR	MIA.- REGIONAL	11-SEP-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA SOLAR QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE LA CAPTACIÓN DE LA ENERGÍA SOLAR, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA SERIE DE MÓDULOS O PANELES SOLARES ACOPLADOS SOBRE SEGUIDORES, SITUÁNDOSE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,356,119,344 M2 (335.6 HA), UBICADO A 14 KM AL OESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL TEPEZALA, ESTADO DE AGUASCALIENTES. LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA A LA PLANTA, ESTARÁ FORMADA POR UNA SUBESTACIÓN ELEVADORA DE 34.5/115 KV Y LA CONEXIÓN DE UNA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (LI) DE 115 KV, DE UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2,207.410 METROS (2.2 KM), DE LA SUBESTACIÓN DE LA PLANTA HASTA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN ANTONIO" DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN LA CFE, LA CUAL SERÁ EL PUNTO DE INTERCONEXIÓN A LA RED DE TRANSMISIÓN DE CFE. ESTARÁ CONFORMADA POR 34 BLOQUES DE GENERACIÓN PICO DE 3.92 MWP CADA UNO. PARA UNA POTENCIA PICO DE 133.056 MWP Y UNA GENERACIÓN ANUAL ESTIMADA DE 225 GWH EL TIPO DE PANEL A EMPLEAR ES SILICIO POLICRISTALINO, MONTADO SOBRE UN SEGUIDOR SOLAR HORIZONTAL AUTOALIMENTADO. LOS BLOQUES DE GENERACIÓN CONTARÁN CON UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE POTENCIA CONFORMADO POR UN INVERSOR DE CORRIENTE CONTINUA (CC) A CORRIENTE ALTERNA (CA) PARA EXTERIOR SOBRE PLATAFORMA. LA ENERGÍA DE CADA BLOQUE DE GENERACIÓN SERÁ TRANSMITIDA POR UNA RED INTERNA EN MEDIA TENSIÓN HASTA LA SUBESTACIÓN ELEVADORA. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO ES DE 342.73 HA, QUE CONSIDERA LA PLANTA FOTOVOLTAICA (INSTALACIONES PRINCIPALES DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO, INSTALACIONES DE SERVICIO Y ÁREA SIN AFECTAR DENTRO DEL PROYECTO) Y LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN (CON UN DERECHO DE VÍA DE 30 M), DE LAS CUALES, 14.6 HA REQUIEREN DE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN DE MATORRAL CRASICAULE DE FISONOMIA ESPINOSO Y CON DOMINANCIA DE PROSOPIS

2	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	01AG2017V0045	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT AGUASCALIENTES	MODERNIZACION DE LA CARRETERA ESTATAL ENT. KM 10.2 (PABELLON DE ARTEAGA-SAN JOSE DE GRACIA)- LA CIENEGUITA-LA CONGOJA A TIPO A2, TRAMO DEL KM 0+000 AL 12+900 CON UNA LONGITUD DE 12.9 KM EN EL MPIO. DE SAN JOSE DE GRACIA, EN EL EDO. DE AGUASCALIENTES	MIA.- REGIONAL	08-SEP-17
---	----------------	--------------------	---------------	--	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UNA CARRETERA PARA ALCANZAR LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE UNA TIPO "D" , CON UNA VELOCIDAD VEHICULAR PROMEDIO DE 90 KM/HR, PRESENTANDO UN ANCHO DE CORONA DE 12 M CON DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3.5 M EN SENTIDO DE CIRCULACION Y ACOTAMIENTOS DE 2.5 M EN CADA SENTIDO DE CIRCULACION, DENTRO DE UN DERECHO DE VIA DE 40 M, EN UNA LONGITUD TOTAL DE 12.9 KM, QUE INCLUYE LA MODERNIZACION DE UN PUENTE Y POR LO TANTO OBRAS EN ZONA FEDERAL DE CUERPOS DE AGUA.

3	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2017V0016	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	REHABILITACION DE LA CARRETERA DE ACCESO AL P. A. C. SEYBAPLAYA	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17
---	----------	-----------	---------------	---	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRA EN LA REHABILITACION DE LA CARRETERA QUE CONECTA LA CARRETERA FEDERAL 180 EN LA PARTE NORTE DE LA CIUDAD DE SEYBAPLAYA AL PUERTO INDUSTRIAL DE SEYBAPLAYA PARTIENDO DEL ENTRONQUE. LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROYECTO SE VAN A LLEVAR A CABO DENTRO DE LA MISMA AREA QUE OCUPA LA CARRETERA CON SUS MISMAS CARACTERISTICAS, CON UNA LONGITUD DE 1.7 KM, CON ANCHO DE CORONA DE 7 M PARA ALOJAR DOS CARRILES DE 3.5 M SIN ACOTAMIENTOS. ASI MISMO SE PRETENDE LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE CONCRETO ASFALTICO PARA USARSE COMO MATERIA PRIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO NO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL.

4	COLIMA	COQUIMATLAN	06CL2017V0023	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	ESTUDIOS Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE "ARMERIA", DE LA CARRETERA "ACCESO AL CHICAL", EN EL ESTADO DE COLIMA.	MIA.- PARTICULAR	11-SEP-17
---	--------	-------------	---------------	---------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR PARA CRUZAR EL CAUCE DEL RIO ARMERIA, EL CUAL TENDRA UNA LONGITUD DE 499.96 M CONSIDERANDO ACCESOS Y ANCHO DE 9 M, EL CUAL CONLLEVA LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL. POR LO QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA GENERAL DE COMUNICACION QUE INCLUYE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES Y OBRAS CIVILES EN UN CUERPO DE AGUA Y SU ZONA FEDERAL.

5	GUANAJUATO	SALVATIERRA	11GU2017E0155	COMPANIA ELECTRICA CAROLINA, S. A. DE C. V.	AUMENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DE 2.5 A 9 MEGAVATIOS DE LA MINI HIDROELECTRICA LA CAROLINA, GUANAJUATO, MEX.	MIA.- REGIONAL	11-SEP-17
---	------------	-------------	---------------	---	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DENOMINADO "AUMENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DE 2.5 A 9 MW DE LA MINI HIDROELECTRICA LA CAROLINA", EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO Y CONFORMADO POR UNA PRESA DERIVADORA, UN CANAL CONDUCTOR A CIELO ABIERTO, UN TANQUE DE CONTENCIÓN, UN TRAMO DE TUBERÍA FORZADA Y UNA CASA DE MAQUINAS (EN OPERACIÓN), POR LO QUE EL PROYECTO SE REFIERE A LAS MODIFICACIONES QUE IMPLICAN EL REDIMENSIONAMIENTO DEL CANAL CONDUCTOR Y EL CAMBIO DE LA TUBERÍA A PRESIÓN ASÍ COMO LA CASA DE MAQUINAS QUE SERA RESTAURADA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL INAH PARA INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO AMBIENTAL (ESTARÁ CONFORMADA POR TRES EQUIPOS DE GENERACIÓN DE 3 MW), REQUIRIENDO PARA ELLO AUMENTAR EL ACTUAL CAUDAL DE APROVECHAMIENTO (EL CUAL SE REALIZA ACTUALMENTE A TRAVÉS DE LAS AGUAS DEL CANAL REFORMA) CON EL CAUDAL DEL DISTRITO DE RIEGO 011 (EN NEGOCIACIÓN), CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO; CON UNA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 9 MW, REQUIRIENDO ADEMAS DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL TIPO COMPACTA Y UNA LINEA DE TRANSMISIÓN DE 12 KM DE LONGITUD, LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA ES DE 38,963 M2, DONDE SE REALIZARA LA PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ÁREAS A MODIFICAR E IMPLEMENTAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO.

6	GUANAJUATO	IRAPUATO	11GU2017UD156	MUNICIPIO DE IRAPUATO	PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DE IRAPUATO	MIA.- REGIONAL	06-SEP-17
---	------------	----------	---------------	-----------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE IRAPUATO.

7	GUERRERO	PETATLAN	12GE2017V0055	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO PETATLAN-PIEDRA DE VELIANO-EL CAMALOTE, TRAMO DEL KM 10+500 AL KM 14+500 EN EL MPIO. DE PETATLAN, EDO. DE GUERRERO	MIA.- REGIONAL	08-SEP-17
---	----------	----------	---------------	---	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO DE TERRACERÍA ACTUALMENTE EN USO, CON UNA LONGITUD DE 4 000 M, CON UN ANCHO PROMEDIO ACTUAL DE 9.96 M, A UNA CARRETERA TIPO "D ASFALTADA" CON PAVIMENTO FLEXIBLE ASFÁLTICO DE DOS CARRILES DE 3.5M CADA UNO DE 7.0 M DE CALZADA Y UN ANCHO DE CORONA DE 9.0 M, TENIENDO UN ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 36,000 M2

8	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	12GE2017V0056	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO LA PROVIDENCIA-SANTA ROSA DE LIMA-SAN CRISTOBAL-TRAMO DEL KM 41+300 AL KM 45+000 EN EL MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EN EL EDO. DE GUERRERO	MIA.- REGIONAL	08-SEP-17
---	----------	---------------------------	---------------	---	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO DE TERRACERÍA ACTUALMENTE EN USO, CON UNA LONGITUD DE 3 700 M, CON UN ANCHO PROMEDIO ACTUAL DE 8.51 M, A UNA CARRETERA TIPO "D ASFALTADA" CON PAVIMENTO FLEXIBLE ASFÁLTICO DE DOS CARRILES DE 3.5 M CADA UNO, 7.0 M DE CALZADA Y DE CORONA, CONSIDERANDO TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAMINO, LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA SERA DE 29,600 M2.

9	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017VD065	CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO RURAL Y ESTUDIOS AMBIENTALES CODRESA, S.C.	PROY. DENOMINADO CONSTRUCCION DEL CAMINO CERRO DEL VIGIA-RISCALILLO-PLAYA LARGA, TRAMO DEL KM. 3+300 AL KM. 6+400, MPIO. DE JOSE AZUETA, GRO.	MIA.- REGIONAL	06-SEP-17
---	----------	-----------------------	---------------	---	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN MEJORAR EL ALINEAMIENTO HORIZONTAL, VERTICAL, EL ANCHO DE LA CORONA Y LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A UN CAMINO DEL TIPO "D" DE 9.0 METROS DE CORONA, CON CONCRETO HIDRÁULICO, CONSIDERANDO UNA LONGITUD TOTAL 1,000 METROS, SE CONTEMPLA UNA SUPERFICIE PARA DESMONTE DE 12 426.7 M2.

10	JALISCO	EL SALTO	14JA2017I0129	TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	PLANTA DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS CON LA RAZON SOCIAL TECNOLOGIA E INNOVACION EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	MIA.- PARTICULAR	13-SEP-17
----	---------	----------	---------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE SOMETER A TRATAMIENTO FÍSICO, QUÍMICO, TÉRMICO O BIOLÓGICO, DIFERENTES MATERIALES IMPREGNADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS; ASÍ COMO AGUA Y LODOS CONTAMINADOS, LIQUIDO REVELADOR, FILTROS, LÁMPARAS FLUORESCENTES, RESIDUOS DE ELECTRÓNICA Y ACEITE LUBRICANTE. LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO QUE TENDRÁ EL PROYECTO SERÁ DE 42.75 TONELADAS DE RESIDUOS POR MES Y SE HA PLANEADO QUE SE INSTALE EN UNA BODEGA DE APROXIMADAMENTE 612 M2 DONDE ACTUALMENTE SE HACE EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS. EL PROYECTO SE PRETENDE INSTALAR EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, ESTADO DE JALISCO.

11	MORELOS	JUTEPEC	17MO2017IW018	SINTENOVO, S.A. DE C.V..	NAVE DE PRODUCCIÓN 2	MIA.- PARTICULAR	01-SEP-17
----	---------	---------	---------------	--------------------------	----------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE PRODUCCIÓN DE UNA EMPRESA FARMOQUÍMICA DONDE SE FABRICARÁN PRINCIPIOS ACTIVOS FARMACÉUTICOS, A PARTIR DE PROCEDIMIENTOS DE SÍNTESIS ORGÁNICA. CON LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA NAVE SE PRETENDE TENER UN VOLUMEN DE REACCIÓN DE ENTRE 140 M3 Y 500 M3. ESTA NAVE TENDRÁ UNA SUPERFICIE DE 9700 M2 Y SE INSTALARÁ DENTRO DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE ESTÁ LA PLANTA DE SINTENOVO, EN EL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DE CUERNAVACA (CIVAC) UBICADO EN JUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

12	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	20OA2017V0033	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	PUENTE UBICADO EN EL KM 97+862 SOBRE EL CAMINO: SANTA MARÍA SOLA – SANTA CRUZ ZENZONTEPEC CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 60 M RESPECTIVAMENTE MÁS ACCESOS, UBICADO EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA.- PARTICULAR	11-AGO-17
----	--------	------------------------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO SANTA CRUZ. EL PUENTE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS POR LA SCT OAXACA PARA PUENTES VEHICULARES; CONTARÁ CON UNA LONGITUD TOTAL DE 244 M CON AMBOS ACCESOS; 2 TERRAPLENES UNO DE ELLOS MIDE 115 M Y EL OTRO DE 105 M. APROXIMADAMENTE PARA LOS ACCESOS DEL PUENTE VEHICULAR, TENDRÁ UN ANCHO PROMEDIO DE 7-8 M. LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN CORRESPONDE A LOS ACCESOS Y A LA SUBESTRUCTURA E DE 1,716 M2 SOBRE ÁREAS DE VEGETACIÓN DE AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL.

13	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	20OA2017V0034	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	PUENTE UBICADO EN EL KM 97+120 SOBRE EL CAMINO: SANTA MARÍA SOLA – SANTA CRUZ ZENZONTEPEC CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 35 M RESPECTIVAMENTE MÁS ACCESOS, UBICADO EN EL ESTADO DE OAXACA.	MIA.- PARTICULAR	11-AGO-17
----	--------	------------------------	---------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE CONTARÁ CON UNA LONGITUD TOTAL DE 229.30 M, DE LOS CUALES 40 M SON DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE Y EL RESTO DE LOS ACCESOS (ACCESO 1 DE 100 M Y ACCESO 2 DE 89.30 M), CON UN ANCHO PROMEDIO DE 7-8 M, EL CUAL PERMITIRÁ EL PASO A DOS VEHÍCULOS A LA VEZ. PARA EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE, SE REQUERIRÁ DE LA INSTALACIÓN DE OBRAS PROVISIONALES; COMO SON UNA PEQUEÑA BODEGA A BASE DE MADERA CON UN TAMAÑO APROXIMADO DE 3 M POR 3 M EN LA CUAL SE GUARDARÁN LAS HERRAMIENTAS DE USO DIARIO E INSUMOS DE LA OBRA, ENTRE OTROS.

14	QUERETARO	CORREGIDORA	22QE2017V0055	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA TRUCHUELO PASEO DE LOS VENADOS, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.	MIA.- REGIONAL	08-SEP-17
----	-----------	-------------	---------------	--	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA VIALIDAD CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 4.174 KM CON UNA SECCION DE 21 M CONFORMADA POR TRES SECCIONES TIPO: ABARCANDO 4 CARRILES (DE 3.05M O 3.5M DE AMPLITUD), ALGUNAS SECCIONES CON CAMELLON AL CENTRO PARA DIVIDIR CARRILES. LA COLOCACION DE ILUMINACION Y ARBORIZACION (DE 0.40M O 1.0M) SEGUN DISEA'O GEOMETRICO; SERA COMPLEMENTADA CON CICLOPISTA Y BANQUETA HACIA UNO O AMBOS LADOS DE LA VIALIDAD. PARA ALOJAR 4 CARRILES DE 3.5 M CADA UNO, CAMELLON DE 1 M DE ANCHO Y UN TRAMO DE 0.40 M. EL PROYECTO OCUPA UNA SUPERFICE DE 15.15, DE LOS CUALES SE REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE 2.81 DE VEGETACION FORESTAL CONSISTENTE EN SELVA BAJA CADUCIFOLIA. EL PROYECTO SE ENCUENTRA FUERA DEL ANP EL CIMATARIO.

15	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	28TM2017I0049	INEOS STYROLUTION MEXICANA SA DE CV	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARTICULAR PARA LA OPERACION DE TERMINAL MARITIMA PORTUARIA ESPECIALIZADA DE CARGA Y DUCTOS DE TRANSPORTE PARA USO PARTICULAR	MIA.- PARTICULAR	12-SEP-17
----	------------	----------	---------------	-------------------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA OPERACIÓN DE UNA TERMINAL MARÍTIMA PORTUARIA ESPECIALIZADA DE DESCARGA PARA USO PARTICULAR, UBICADA EN LA DÁRSENA SUR DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. ENTRE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA TERMINAL MARÍTIMA ESTÁN: UN MUELLE DE ATRAQUE, LÍNEAS DE CARGA Y DESCARGA, CASA DE BOMBAS, PARQUE DE TANQUES, TRES TANQUES VERTICALES DE ALMACENAMIENTO DE ESTIRENO DE 7,500 M3 C/U, DOS TANQUES VERTICALES DE ALMACENAMIENTO DE ACRILONITRILLO DE 2,500 M3 C/U, UN TANQUE VERTICAL DE ALMACENAMIENTO DE ACRILATO DE BUTILO DE 2,500 M3, UN TANQUE VERTICAL DE ALMACENAMIENTO DE ALFAMETILESTIRENO DE 2,000 M3, DOS ESFERAS DE ALMACENAMIENTO DE BUTADIENO DE 3,400 M3 C/U, 1 DUCTO DE 6 PULGADAS Y 4 DUCTOS DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO CUYA LONGITUD PROMEDIO ES DE 7.5 KM POR DONDE SE ENVÍA EL PRODUCTO ALMACENADO HACIA LA PLANTA INEOS STYROLUTION MEXICANA, S.A DE C.V. E INFRAESTRUCTURA AUXILIAR; TODO DENTRO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 24,917.012 M2, DE LAS CUALES 14,917.012 M2 SON DE ZONA FEDERAL TERRESTRE Y 10,000 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 07 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	01AG2017VD030	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONSTRUCCION DE CAMINO NUEVO SAN JOSE DE GRACIA-SAN ANTONIO DE LOS RIOS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA, AGUASCALIENTES	MIA.-PARTICULAR	06-JUL-17	18-AGO-17	NO APLICA
2	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2017V0008	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE CASETAS, PAVIMENTACION Y LOTIFICACION COMO COMPLEMENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA LERMA	MIA.-PARTICULAR	12-JUN-17	31-AGO-17	1 AÑO 50 AÑOS
3	CHIAPAS	SILTEPEC	07CH2016V0075	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA "MODERNIZACIÓN DEL CAMINO ÁNGEL ALBINO CORZO – SILTEPEC, TRAMO EL CEÑIDO – PABLO GALEANA DEL KM 24+000 AL KM 34+000, CON UNA META DE 10.0 KM, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	MIA.-REGIONAL	16-DIC-16	31-AGO-17	NO APLICA
4	GUANAJUATO	SALAMANCA	11GU2017I0126	GEOCYCLE MEXICO S.A. DE C.V.	PLANTA PROYECTO PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES CON HIDROCARBUROS	MIA.-PARTICULAR	01-AGO-17	04-SEP-17	7 MESES 20 AÑOS
5	JALISCO	MEZQUITIC	14JA2017VD077	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	APERTURA DEL CAMINO TIERRAS BLANCAS-HUAIXTITA-TEMPIESQUE, DEL KM 0+000 AL KM 20+000, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO	MIA.-REGIONAL	23-MAY-17	09-AGO-17	NO APLICA
6	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2017U0095	INMOBILIARIA DEL VALLE SAN NICOLAS, S. A. DE C. V.	VALLE SAN NICOLAS	MIA.-REGIONAL	19-JUN-17	07-SEP-17	8 AÑOS 50 AÑOS
7	NUEVO LEON	DR. ARROYO	19NL2017V0046	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	LIBRAMIENTO DR. ARROYO, TRAMO DEL KM 145+740 AL KM 149+640, CON UNA META DE 3.9 KM UBICADO EN EL EDO. DE NUEVO LEON	MIA.-REGIONAL	07-ABR-17	07-SEP-17	5 AÑOS 25 AÑOS
8	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2017T0013	COMERCIAL CHEMAX, S.A. DE C.V.	HOTEL PALACE COSTA MUJERES LOTE H-R-11	MIA.-REGIONAL	04-ABR-17	06-SEP-17	24 MESES 50 AÑOS
9	SINALOA	AHOME	25SI2017ID110	PRODUCTORA DE FERTILIZANTES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	REALIZACION DE COMERCIALIZACION DE FERTILIZANTES EN INFRAESTRUCTURA PREVIAMENTE CONSTRUIDA EN LA COMUNIDAD DE EL CARRIZO, SINALOA	MIA.-PARTICULAR	19-JUN-17	27-JUN-17	NO APLICA

10	SONORA	IMURIS	26SO2017V0070	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO MAGDALENA DE KINO – NOGALES DEL KM 209+000 AL KM 236+000, EN AMBOS CUERPOS A Y B, DEL SUBTRAMO DEL KM 228+000 AL 232+000, EN EL ESTADO DE SONORA	MIA.-REGIONAL	12-JUN-17	31-AGO-17	5 AÑOS 25 AÑOS
----	--------	--------	---------------	--	---	---------------	-----------	-----------	----------------

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 07 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	EL LLANO	01AG2017ED045	ENR AGS S.A. DE C.V.	PROYECTO FOTOVOLTAICO PACHAMAMA	MIA.- PARTICULAR	07-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA UBICADA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1288.15 HECTAREAS, DE LAS CUALES EL 90% SERAN OCUPADAS POR EL PROYECTO, Y CORRESPONDEN A ZONAS DE CULTIVO. LA CAPACIDAD DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA SERA DE 905 GWH/AA'O DURANTE EL PRIMER AA'O DE OPERACION Y POSTERIORMENTE DE 921 GWH/AA'O, QUE SE EVACUARAN E INYECTARAN A LA RED ELECTRICA NACIONAL A UNA TENSION DE 400 KV, INTERCONECTANDOSE A LA LINEA PROVENIENTE DE LA SUBESTACION AGUASCALIENTES POTENCIA. EL PROYECTO COMPRENDE OBRAS DE APLANADO DEL PREDIO, LA INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS CON CELDAS DE SILICIO POLICRISTALINO, MONTADOS SOBRE SEGUIDORES DE UN EJE, INVERSORES DE CORRIENTE, LA CONSTRUCCION DE CASETAS DE SEGURIDAD Y DE MONITOREO, SUBESTACION ELEVADORA, EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE LA LINEA ELECTRICA, CAMINOS INTERNOS, CERCADO PERIMETRAL, Y UNA LINEA DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA CON UNA LONGITUD DE APROXIMADAMENTE 2 KILOMETROS. EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, ESTADO DE AGUASCALIENTES.							
2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017MD066	PUNTA SAN ANTONIO S.P.R. DE R.L.	APROVECHAMIENTO ARTESANAL DE CANTO RODADO	MIA.- PARTICULAR	06-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA ZONA FEDERAL ADYACENTE AL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL, B.C., EL PROYECTO INVOLUCRA CUATRO BANCOS DE CANTO RODADO, LOS BANCOS SE LOCALIZAN EN PUNTA BAJA Y PUNTA SAN ANTONIO. EL VOLUMEN ESTIMADO PARA LA EXPLOTACION ES DE 499,729.97 TONELADAS. SE PRETENDE EXPLORAR 6 VIAJES POR SEMANA (126 TONELADAS), POR LO TANTO AL AÑO SERIAN 324 VIAJES, QUE EQUIVALEN A 6,552 TONELADAS POR AÑO. LA EXTRACCION DEL CANTO RODADO SERA DE MANERA ARTESANAL. LA ACTIVIDAD SE PRETENDE REALIZAR EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE. LA DISTRIBUCION DE LOS VIAJES DE CANTO RODADO SERA EN FUNCION DEL VOLUMEN QUE SE DETERMINO POR CADA BANCO.							
3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017MD067	UNIDAD DE PRODUCTORES EJIDALES EL CONSUELO SPR DE RL	APROVECHAMIENTO DE PIEDRA BOLA Y GRAVA EN LA PLAYA EL CONSUELO, EJIDO VALLE TRANQUILO	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA ZONA FEDERAL DE LA PLAYA CONOCIDA COMO EL CONSUELO QUE COLINDA CON EL EJIDO VALLE TRANQUILO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO PRETENDE EL APROVECHAMIENTO DE CANTO RODADO DE MANERA ARTESANAL POR UN PERIODO DE 6 AÑOS, LA SUPERFICIE DEL PROYECTO ES DE 1,299.51 M2, CON UN VOLUMEN DE APROVECHAMIENTO DE 12,216.01 M3, SIN EMBARGO POR MEDIDAS DE MITIGACION SOLO EN 33.33 % SE APROVECHARÁ, ES DECIR SE APROVECHARA 3,668.47 M3.							
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017TD068	GLENDALE COLLEGE ESTACION DEL MAR DE CORTES A C	REGULARIZACION DE AMPLIACION DE CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA ESTACION DE CAMPO PARA OFRECER EDUCACION AMBIENTAL A LOS TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE VISITAN BAHIA DE LOS ANGELES	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACION DE LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA ESTACION DE CAMPO PARA OFRECER EDUCACION AMBIENTAL A LOS TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS, EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA PARCELA 168 Z-A P-1, EN LA DELEGACION DE BAHIA DE LOS ANGELES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ENSENADA, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 6,400 M2, CON CLAVE CATASTRAL TY-PAO-525. EL PROYECTO PRETENDE REGULARIZAR LA CONSTRUCCION DE ALMACEN, PALAPA Y LA CASA RODANTE. EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA CONOCIDA COMO AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA VALLE DE LOS CIRIOS.							
5	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017ID045	GRUPO INMOBILIARIO E.M.G. S.A.P.I. DE C.V.	OPERACION DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PANADERIA	MIA.- PARTICULAR	12-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DURANTE SU ETAPA DE OPERACIÓN, SON CONSIDERADAS COMO APERTURA O INICIO DE OPERACIONES Y CONSISTE EN LA ENTRADA EN FUNCIONES DE UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADO DE PANADERÍA, DESDE DONDE SE DISTRIBUIRÁN VÍA VEHICULOS MENORES AL INTERIOR DE LA CIUDAD EN LOS PUNTOS DE VENTA.							
6	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017UD043	INTEGRA DIV. SA. DE CV.	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE DIEZ NIVELES PUNTO CENTRAL	MIA.- PARTICULAR	01-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN EDIFICIO DE DIEZ NIVELES DENOMINADO ?PUNTO CENTRAL?, DE DIEZ NIVELES (CONTANDO PLANTA BAJA Y NUEVE NIVELES MÁS), EN UN PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,580 M2.							

7	COLIMA	MANZANILLO	06CL2017UD027	SINDICATO DE TRABAJADORES PORTUARIOS DE MANZANILLO, COLIMA C.R.O.M. AL SERVICIO DE LA EMPRESA SSA MEXICO, S.A. DE C.V.	CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SINDICATO CROM-SSA	MIA.- PARTICULAR	12-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, EN LA PARCELA 1 Z-1 P 1/1 DEL EJIDO DE JALIPA. EL PROYECTO DENOMINADO "CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SINDICATO CROM SSA" CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA INSTALACION DE ESPARCIMIENTO, DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA, EN EN UNA SUPERFICIE DE 5.079947 HECTAREAS CON VEGETACION SECUNDARIA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA							
8	CHIAPAS	TONALA	07CH2017UD073	NOE ARTURO GORDILLO ARGUELLO	CASA DE PLAYA PONTE DURO (MANUEL AVILA CAMACHO)	MIA.- PARTICULAR	13-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES UNA OBRA NUEVA Y CONSISTIRA EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DE PLAYA, EN LA LOCALIDAD PONTE DURO (MANUEL AVILA CAMACHO), MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS EN UNA PORCION DE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 6.369083 HECTAREAS, DE LO CUAL UNICAMENTE SE CONSTRUIRA UNA SUPERFICIE DE 650.34 M2 QUE REPRESENTA EL 1% DE LA SUPERFICIE TOTAL, EL RESTO DEL TERRENO (63040.49M2, QUE REPRESENTAN EL 99%) SERA CONSERVADO LIBRE DE CONSTRUCCIONES Y DESTINADO PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE REFORESTACION, PARA AREA VERDES Y COMO SENDERO NATURAL DE ACCESO.							
9	JALISCO	PUERTO VALLARTA	14JA2017UD125	PROMOTORA ARENA BLANCA SA. DE CV.	VIALIDAD DE ACCESO AL DESARROLLO GARZA BLANCA SUR	MIA.- PARTICULAR	07-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DENOMINADO "VIALIDAD DE ACCESO AL DESARROLLO GARZA BLANCA SUR" INVOLUCRARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 21,459.92 M2, DE LOS CUALES EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES ABARCA UNA SUPERFICIE DE 10,338.04 M2 QUE DARÁ PASO AL PROYECTO DE UNA VIALIDAD DE ACCESO EN CONCRETO ASFALTICO DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 11,091.26 M2 TODO ELLO EN DIFERENTES LOTES PERTENECIENTES A PROMOTORA ARENA BLANCA S.A. DE C.V. FINALMENTE, UNA PORCIÓN DEL VOLUMEN DEL MATERIAL PÉTREO PRODUCTO DE LOS CORTES DE LA VIALIDAD SE DESEA ALMACENAR EN UNA SUPERFICIE DE 10,368.66 M2 .							
10	NUEVO LEON	CERRALVO	19NL2017UD213	MATRIMAR, S.A. DE C.V.	APROVECHAMIENTO DE BANCO DE CALIZA (MATRIMAR) ETAPA 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO N.L.	MIA.- PARTICULAR	11-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE UN BANCO DE CALIZA (ACTIVIDAD NO COMPETENCIA FEDERAL), EN DOS PREDIOS RÚSTICOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 199643.00 M2 , EN LOS CUALES YA SE REMOVIO EL 100% DE LA VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO, LOS PREDIOS ESTAN UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON.							
11	NUEVO LEON	GUADALUPE	19NL2017UD215	URBANIZADORA ALBA, S. A. DE C.V.	SANTA FE LIVING	MIA.- PARTICULAR	13-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION INDUCIDA DE PASTIZAL, MEZCLADA CON ALGUNOS EJEMPLARES DE MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 56381.860 M2, LA CUAL REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, PARA LA COSTRUCCION DE EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON.							
12	PUEBLA	PUEBLA	21PU2017UD077	PROMOTORA SADASI, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DEL PUENTE ALCANTARILLA PARA LA CONTINUACION DE LA CALLE BOSQUES DENTRO DEL CONJUNTO URBANO BOSQUES DE CHAPULTEPEC 4	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 0.01876 HA (187.6 M2), CUYA COBERTURA VEGETAL ESTÁ REPRESENTADA POR BOSQUE DE ENCINO, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN ZONA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR TIPO ALCANTARILLA COMO PARTE DE UNA VIALIDAD EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0.0255 HA (255 M2) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DENTRO DEL CONJUNTO URBANO BOSQUES DE CHAPULTEPEC 4. EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONSISTE EN LAS SIGUIENTES ETAPAS: PREPARACIÓN DEL SITIO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. LAS PRIMERAS DOS ETAPAS TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 18 MESES, Y LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, SE ESTIMA UN TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE 50 AÑOS.							
13	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2017TD074	PANDORA DEL SURESTE SA DE CV	CASA HABITACION DEL MAR	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE DOS CASAS HABITACIÓN EN UN EDIFICIO DE TRES NIVELES Y ROOF GARDEN, CON UN TOTAL DE 6 RECAMARAS Y DOS RECAMARAS DE SERVICIO, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS. EN UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 1.058.00 M2							
14	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2017UD075	SALVADOR DEL VALLE VILLAZAR	CASA ARROYO	MIA.- PARTICULAR	13-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES CON 5 RECAMARAS CON ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS EN UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 427.69 M2, ÁREA DE DESPLANTE DE 191.02 M2							
15	SINALOA	EL FUERTE	25SI2017AD149	LUIS ALBERTO OLALDE MENDOZA	INCORPORACION DE TIERRAS AGRICOLAS DE TEMPORAL A RIEGO MEDIANTE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, EJIDO DE JAHUARA, MPIO. DE EL FUERTE, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	30-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO INCORPORAR AL RIEGO TECNIFICADO (SISTEMA DE RIEGO ENTUBADO Y A LA DEMANDA), UNA SUPERFICIE DEL ORDEN DE 350.00 HA. UTILIZANDO COMO FUENTE DE ABASTECIMIENTO EL CANAL DE CAHUINAHUA EN SU KM 7+ 750 PARA LO CUAL SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE UNA PLANTA DE BOMBEO LOCALIZADA EN EL MISMO PUNTO. DEL CÁRCAMO DE BOMBEO PARTIRÁ UNA LÍNEA PRINCIPAL, LAS CUALES ABASTECERÁN LA ZONA DE RIEGO Y CUYA PRESIÓN DE OPERACIÓN PERMITA LA REGULACIÓN DEL AGUA REQUERIDA EN EL SISTEMA DE ENTUBADO.							

16	SINALOA	AHOME	25SI2017PD150	S.C.P.P. ENRIQUE ATONDO FAVELA, S.C. DE R.L.	CULTIVO INTENSIVO DE CAMARON BLANCO, EN RACE WAY, PROTEGIDAS POR INVERNADERO Y RECIRCULACION DE AGUA, UBICADO EN EL CAMPO PESQUERO JITZAMURI, AHOME, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	30-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÍCOLAS MEDIANTE EL USO DE ESTANQUES EN RACE WAY. LA ESPECIE QUE PRETENDE SER CULTIVADA ES EL CAMARÓN BLANCO (LITOPENAEUS VANNAMEI), ESPECIE QUE HA SIDO AMPLIAMENTE UTILIZADA PARA FINES ACUÍCOLAS POR LO QUE SU BIOLOGÍA Y MÉTODO DE CULTIVO ESTÁ CLARAMENTE DEFINIDO, LO QUE HACE A ESTA ESPECIE PROPICIA PARA LA ACTIVIDAD.							
17	SINALOA	ANGOSTURA	25SI2017PD151	MARYCULTURA S.A DE C.V	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PARA EL CULTIVO CA CAMARON EN ESTANQUERIA RUSTICA, EN UNA SUP. TOTAL DE 109-65-50 HA. UBICADA EN EL EJIDO HORCONES, CON NUCLEO DE POBLACION PLAYA COLORADA, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.	MIA.- PARTICULAR	05-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA GRANJA OBJETO DE ESTUDIO, ES UNA PEQUEÑA PROPIEDAD ADQUIRIDA YA CONSTRUIDA EN 1995, INICIA SUS OPERACIONES DE ENGORDA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAMARÓN BLANCO, CON MUY BUENOS RESULTADOS PRODUCTIVOS. MARICULTURA S.A. DE C.V. CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 109-65-50.00 HA DONDE OPERAN 20 ESTANQUES DE ENGORDA, UN CANAL DE LLAMADA, UN RESERVOIRIO, DRENES, UN ÁREA DE MATERNIDAD Y CUATRO NAVES DE ENGORDA.							
18	SINALOA	CULIACAN	25SI2017PD152	JOSE RAMON GAMEZ SALOMON	CONSTRUCCION Y OPERACION, MANTENIMIENTO DE AERODROMO CARBONERAS	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AERÓDROMO CARBONERAS?; EL PROMOVENTE REQUIERE PREVIO LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA CONTAR CON EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, PARA OPERAR LA PISTA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE SOMETE A EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR (MIA-P) DEL SECTOR VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN EN VIRTUD DE QUE ES COMPETENCIA DE ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA LAS REGULACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE AERÓDROMOS.							
19	SINALOA	NAVOLATO	25SI2017PD153	CRISANTO ELEAZAR CASTRO LERMA	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL A GRANJA ACUICOLA CASLER.	MIA.- PARTICULAR	11-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN CONSTRUIR UN SISTEMA EXCLUDOR DE FAUNA QUE SE LOCALIZARÁ CERCANO AL CÁRCAMO DE BOMBEO, ESTO PARA NO PROPAGAR ENFERMEDADES; LAS AGUAS DE DESCARGA DE LA GRANJA SERÁN CONDUCCIDAS A UNA LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN Y OXIDACIÓN QUE SE CONSTRUIRÁ EN LA PARTE SUR DEL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 0.925 HA, PARA NO VERTER SOLIDOS SUSPENDIDOS O CONTAMINANTES AL CUERPO DE AGUA RECEPTOR EN ESTE CASO EL ESTERO AGUAMITAS Y LA BAHÍA DE ALTATA.							
20	SINALOA	GUASAVE	25SI2017PD162	ACUICOLA HIDROPARAISO, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE GRANJA ACUICOLA HIDROPARAISO, PARA EL CULTIVO DE CAMARON BLANCO CON SISTEMA DE RECIRCULACION DE AGUA, UBICADO EN EL PREDIO PERIHUETE, BELLAVISTA, GUASAVE, SINALOA, MEXICO.	MIA.- PARTICULAR	12-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA GRANJA, SE PRETENDE DESARROLLAR EN UNA SUPERFICIE DE 1,260,964.115 M2 = 126-09-64.115 HAS, CON 10 MÓDULOS ACUÍCOLAS EN INVERNADERO DONDE SE CONSTRUIRÁN 180 ESTANQUES CIRCULARES DE ENGORDA, UN MODULO DE MATERNIDADES CON 12 ESTANQUES RECTANGULARES, RESERVOIRIO ESTANQUE CIRCULAR DE MATERNIDADES, 7 CUARTOS DE MAQUINAS, 1 ÁREA DE SERVICIOS, 1 ESTANQUE SEDIMENTADOR, 1 RESERVOIRIO PRINCIPAL RECTANGULAR, Y 1 CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUA MARINA EN LA PLAYA.							
21	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017TD146	GRUPO ADMINISTRADOR INMOBILIARIO SA DE CV	OPERACION, MANTENIMIENTO Y CIMENTACION BAJO LA ALBERCA, MAZATLAN, SINALOA	MIA.- PARTICULAR	21-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ACTUALMENTE PRETENDE REALIZAR OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTAS, LAS CUALES SERÁN ÚNICAMENTE CIMENTACIÓN CON ENROCAMIENTO BAJO LA ALBERCA PARA EVITAR CONTINÚEN LOS DAÑOS PROVOCADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALBERCA POR EL MAR DE FONDO Y LAS MAREJADAS PRESENTADAS EN LOS ÚLTIMOS MESES, DICHAS OBRAS SE REALIZARÁN DENTRO DE LA SUPERFICIE YA IMPACTADA DE 8,480.35 M2.							
22	SINALOA	AHOME	25SI2017TD148	JESUS CLEMENTE SOTO RUELAS	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL CLUB NAUTICO EL CAMARADA, TOPOLOBAMPO, AHOME, SIN.	MIA.- PARTICULAR	24-AGO-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CLUB NÁUTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, QUE CONSTARÁ CON UNA CASETA DE VIGILANCIA, UNA COCINA, ALMACÉN, BAÑOS, VESTIDORES, CHALET, PISCINA, BARRA PERIMETRAL, BANQUETAS, TECHUMBRE METÁLICA, ÁREA VERDE, PAVIMENTO HIDRÁULICO, CERCO PERIMETRAL DE HERRERÍA, ESTACIONAMIENTO, CONTENEDOR DE BASURA, PALAPA PRINCIPAL Y VESTIDORES. EL PROYECTO TAMBIÉN CONSTARÁ CON INFRAESTRUCTURA AUXILIAR, COMO SISTEMA ELÉCTRICO, TUBERÍAS DE AGUA POTABLE, TUBERÍA DE AGUAS RESIDUALES Y FOSA SÉPTICA.							
23	SONORA	SOYOPA	26SQ2017MD128	MINERA AZTECA DORADA S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA DIRECTA DENOMINADO CERVANTES, MUNICIPIO DE SOYOPA, SON	INFORME PREVENTIVO	08-SEP-17
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: RL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 25 BARRENOS A DIAMANTE Y PLANILLAS DE 10.0 X 15 M QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 0.375 HAS, ASI COMO 1418 M DE CAMINOS DE 3 MT DE ANCHO QUE OUCPA UNA SUPERRICIE DE 0.425 HAS, SIENDO UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 0.800 HAS DENTRO DUNA SUPERFICIE DE INTERES DE 75 HAS.							

24	SONORA	MOCTEZUMA	26SO2017MD129	MINERA PIEDRA AZUL S.A DE C.V	OPOSURA	INFORME PREVENTIVO	12-SEP-17
----	--------	-----------	---------------	-------------------------------	---------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 227 BARRENOS Y PLAINLLAS DE 10M X 10 M, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 2.270 HAS DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE INTERES DE 41.7 HAS.

25	VERACRUZ	SAN RAFAEL	30VE2017HD177	LEONARDO NAVA PAZOS	EXTRACCIÓN DE PIEDRA Y ARENA EN EL CAUCE DEL RIO FILOBOBOS, LOC EL PITAL	MIA.- PARTICULAR	13-SEP-17
----	----------	------------	---------------	---------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PROYECTO DE EXTRACCION DE PIEDRA Y ARENA EN EL CAUCE DEL RIO FILOBOBOS, SE LLEVARA A CABO EN UN PLAZO DE 6 AÑOS DE LOS CUALES EL PRIMER AÑO SERA PARA REALIZAR LOS TRAMITES Y PERMISOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y PARA REALIZAR LA EXTRACCION SE TIENE PROGRAMADO UN TIEMPO DE 5 AÑOS (VIDA UTIL). EL PROYECTO SE LLEVARA A CABO EN 5 ETAPAS DE EXTRACCION (UNA ETAPA POR AÑO), LA SOLICITUD NO CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE NINGUN TIPO, ASI COMO TAMPOCO SE CONTEMPLA LA HABILITACION DE ACCESOS. LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZARA SERA INTERMITENTE DURANTE CADA AÑO DEBIDO A QUE DEPENDERA DE LA CAPACIDAD ACUMULATIVA DE PIEDRA DEL RIO. SE CUENTA CON EL CALCULO DE VOLUMENES DE 64,968.55 M3, DE ACUERDO A LOS PLANOS DE LA POLIGONAL DEL AREA PRETENDIDA (29,416.14 M2) EN UN LAPSO DE 5 AÑOS Y A CRITERIO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PUDIERA SER AMPLIADO EL PERIODO QUE SE SOLICITE PARA LA EXTRACCION.

26	VERACRUZ	ACTOPAN	30VE2017MD176	MINERA CABALLO BLANCO S.A DE C.V	PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA CABALLO BLANCO I	INFORME PREVENTIVO	13-SEP-17
----	----------	---------	---------------	----------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CABALLO BLANCO 16• ESTA UBICADO EN LA FRONTERA SUR-ESTE DEL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO Y LA PARTE NORESTE DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, EN LA PORCION CENTRAL COSTERA DEL ESTADO DE VERACRUZ. ESPECIFICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION MINERA SE DESARROLLARÁN EN 2 ZONAS DE INTERES DENOMINADAS: BANDERA NORTE Y HIGHWAY NORTH PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO UBICADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ. EL PROYECTO QUEDA LOCALIZADO A, APROXIMADAMENTE 30 KILOMETROS EN LINEA RECTA AL NORESTE DE XALAPA, Y A 70 KILOMETROS AL NORTE DEL PUERTO DE VERACRUZ. QUEDA UBICADO EN EL EXTREMO ORIENTAL DEL SISTEMA VOLCANICO TRANSVERSAL MEXICANO QUE CRUZA LA REPUBLICA MEXICANA DEL PACIFICO AL GOLFO DE MEXICO (OESTE A ESTE). CARACTERISTICAS DEL PROYECTO INFORMACION QUE SE DEBE PROPORCIONAR NO. DE BARRENOS 12 PLANILLAS DE BARRENACION 11 (5X5) 275 M2 ADECUACION DE VEREDAS 2,200M PROYECTOS DISPERSOS EN UNA ZONA O REGION LOS SITIOS DE BARRENACION ESTARAN DISTRIBUIDOS EN 2 ZONAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ALTO LUCERO, VER.

27	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2017TD054	JOSE DE JESUS QUIÑONEZ GALVAN	CONSTRUCCION DE LA MARINA YUCALPETEN	MIA.- PARTICULAR	08-SEP-17
----	---------	----------	---------------	-------------------------------	--------------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN, TRES MUELLES, DOS RAMPAS DE ACCESO, AREA DE RESGUARDO PARA LANCHAS, ESTACIONAMIENTO, CASETA, BODEGA, BAÑOS, CAFETERIA Y AREA DE CONVIVENCIA, EN UN PREDIO DE 6,600 M2, ASI COMO EL DRAGADO DE 820 M2 DE UN PREDIO ADYACENTE DE 1,034.32 M2 PARA CONSTRUIR EL AREA DE APARCAMIENTO DE LANCHAS, EL PROYECTO SE UBICARA EN LA ZONA DE EMBARCADEROS DEL RECINTO PORTUARIO DE YUCALPETEN, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

28	ZACATECAS	VILLA DE COS	32ZA2017ED036	360 PLAZA DE COLON S.A.P.I. DE C.V.	PROYECTO FOTOVOLTAICA ZACATECAS 3.	MIA.- PARTICULAR	13-SEP-17
----	-----------	--------------	---------------	-------------------------------------	------------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PLANTA FOTOVOLTAICA ZACATECAS 3 (ZACATECAS 3) PROPONE CONSTRUIR UNA CENTRAL FOTOVOLCAICA, LA CUAL CONTARA CON UNA CAPACIDAD MAXIMA DE GENERACION DE 30 MW EN CORRIENTE ALTERNA. SE PRETENDE INSTALAR APROXIMADAMENTE A ONCE KILOMETROS AL NORESTE DE LA LOCALIDAD DE GONZALEZ ORTEGA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, EN EL ESTADO DE ZACATECAS EL TERRENO ESTA UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO 54 ZACATECAS-SALTILLO. SE PREVE UNA VIDA UTIL DE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS AL TERMINO DE LOS CUALES SE LLEVARA A CABO LA SUSTICION DE INFRAESTRUCTURA SUCESIVAMENTE, POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA COMO UN PROYECTO DE UTILIDAD PERMANENTE.

29	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	32ZA2017MD037	FIRST MAJESTIC DEL TORO S.A DE C.V.	PROYECTO SAN JUAN-PERSEVERANCIA.	INFORME PREVENTIVO	14-SEP-17
----	-----------	---------------	---------------	-------------------------------------	----------------------------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO EXPLORACION MINERA EN LA UNIDAD DEL TORO SE HA CENTRADO PRINCIPALMENTE EN LA INVESTIGACION DE DOS AREAS DE MAYOR INTERES SAN JUAN Y PERSEVERANCIA DENTRO DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LA MINA TANTO EL AREA DE SAN JUAN Y PERSERVERANCIA ERAN MINAS HISTORICAS, EL PROYECTO DE EXPLORACION MINA SAN JUAN-PERSEVERANCIA PRETENDE LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE BARRENACION MINERA CON PERFORACION DE 52 BARRENOS CON RECUPERACION DE TESTIGO (ROCA) CON FINES EXPLORATIVOS PARA PODER REALIZAR DESCRIPCIONES Y ENSAYES DE LABORATORIO (MUESTREO GEOQUIMICO)

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 07 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	CHIAPAS	LA CONCORDIA	07/L7-0151/08/17	CARLOS TAGUAS RAMIREZ	CONJUNTO PREDIAL EL PORVENIR FRACCION 2,3 Y 4	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	24-AGO-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL SUSTENTABLE DE UNA SUPERFICIE DE BOSQUE DE PINO ENCINO DE 155.73 HECTÁREAS, UBICADO EN EL CONJUNTO PREDIAL EL PORVENIR FRACCIONES 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA EL CUAL POSEE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 298.77 HECTÁREAS. LA PRESENTACION DE MANEJO FORESTAL SE HARÁ BAJO EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL INTERMEDIO, EN EL CUAL SERÁ UTILIZADO EL MÉTODO DE ORDENACIÓN DENOMINADO MÉTODO MEXICANO DE ORDENACIÓN DE BOSQUES IRREGULARES (MMOBI)?, EL INVENTARIO PARA MANEJO SEGÚN LAS CONDICIONES ENCONTRADAS SE APLICÓ EL SISTEMA O DISEÑO DE MUESTREO SISTEMÁTICO EN EL QUE SE OBTUVO UNA INTENSIDAD DE MUESTREO DEL 4.82 % EN RELACIÓN AL TOTAL DE LA SUPERFICIE A INTERVENIR.

2	JALISCO	MAZAMITLA	14/MA-0306/09/17	MA. DE LA LUZ NUÑO SANCHEZ	FRACCIONAMIENTO LOS TEPETATES	DTU.-MODALIDAD A	12-SEP-17
---	---------	-----------	------------------	----------------------------	-------------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 63-35-13.79 HA, Y SE PRETENDE HACER EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA 19-02-84 HA, PARA EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR UN DESARROLLO TURÍSTICO HABITACIONAL; ASÍ MISMO CONTARÁ CON SERVICIOS DE LUZ, AGUA, FOSAS SÉPTICAS PARA CADA LOTE Y ÁREA DE CONSERVACIÓN DE 43-35-13.79 HA . UBICADO EN EL CAMINO A DOS AGUAS, A 7.5 KM DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAZAMITLA. EL PREDIO PRESENTA CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE UNA ZONA FORESTAL QUE ORIGINALMENTE ALOJA UN ECOSISTEMA DE BOSQUE DE PINO ENCINO.

3	JALISCO	MAZAMITLA	14/MA-0333/09/17	SERGIO PEREZ RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALISOS	DTU.-MODALIDAD A	13-SEP-17
---	---------	-----------	------------------	------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA URBANIZACIÓN DE UN PREDIO, PARA LO CUAL SE HABILITARÁN 72 LOTES PARA USOS HABITACIONALES DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA (H2-U), ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS ÁREAS DE CESIÓN PARA ÁREAS VERDES Y VIALIDADES QUE COMUNIQUEN A TODO EL DESARROLLO CON LAS PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN. LOS LOTES DE UNIDADES HABITACIONALES UNIFAMILIARES CONTARÁN CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500M2 CADA UNO, LO QUE REPRESENTA UN 46% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO. CONSERVACIÓN COMO ÁREAS DE CESIÓN DE DESTINOS 7,835.25M2 DE LA SUPERFICIE DEL PROYECTO, EQUIVALENTE AL 14.38% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO. ÁREAS DESTINADAS A VIALIDADES INTERNAS EN UNA SUPERFICIE DE 9,437.81M2 AL INTERIOR DEL PROYECTO QUE CORRESPONDE 17.33% Y DE INGRESO AL LOTE 1,085.96M2, LO QUE REPRESENTA EL 1.95% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO.

4	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	23/L7-0039/09/17	EJIDO KANKABCHEN	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-SEP-17
---	--------------	--------------------	------------------	------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN UNA SUPERFICIE DE 4,439.465 HECTAREAS PROPONIENDO 20 ANUALIDADES.

5	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0018/09/17	FORO CONSTRUCCIONES SA DE CV	DISTRITO MAERA	DTU.-MODALIDAD A	05-SEP-17
---	--------------	-------------	------------------	------------------------------	----------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 15.67 HECTAREAS, CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA

6	SINALOA	MAZATLAN	25SI2017MD147	ANDRES ENRIQUE ARELLANO RUIZ	APROVECHAMIENTO DE MINERAL DE COBRE MINA NUEVO PLACER MAZATLAN SINALOA.	DTU.-MODALIDAD B	22-AGO-17
---	---------	----------	---------------	------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO QUE SE PRETENDE REALIZAR CORRESPONDE A UNA EXPLOTACIÓN MINERA QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE OBRAS AL AIRE LIBRE (TAJO) PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES DE SULFURO DE COBRE (CALCOPIRITA Y BORNITA), DONDE EL YACIMIENTO CUENTA ADÉMÁS CON CONTENIDOS DE PLATA Y ORO. ESTOS DOS ÚLTIMOS MINERALES NO SERÁN POR EL MOMENTO MOTIVO DE LOS TRABAJOS. SE LLAMAN MINAS A CIELO ABIERTO, Y TAMBIÉN MINAS A TAJO (O RAJO) ABIERTO, A LAS EXPLOTACIONES MINERAS QUE SE DESARROLLAN EN LA SUPERFICIE DEL TERRENO, A DIFERENCIA DE LAS SUBTERRÁNEAS, QUE SE DESARROLLAN BAJO ELLA.

7	TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	29/MA-0017/09/17	PIEDRA CANTEADA S DE SS	MODERNIZACIÓN DEL PROYECTO ECO-HOTEL PIEDRA CANTEADA, SANTUARIO DE LA LUCIÉRNAGA, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA.	DTU.-MODALIDAD A	04-SEP-17
---	----------	-------------------------------	------------------	-------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL, MODALIDAD A DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL PROYECTO ECO- HOTEL ?PIEDRA CANTEADA, SANTUARIO DE LA LUCIÉRNAGA?, QUE ESTARÁ UBICADO EN: SAN FELIPE HIDALGO, MUNICIPIO DE NANACAMILPA, TLAXCALA, DONDE LOS PROPIETARIOS PODRÁN CONSTRUIR NUEVAS OBRAS Y MODIFICAR LAS ANTERIORES CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA ESTANCIA DE LOS VISITANTES EN ESTE SANTUARIO DE LA LUCIÉRNAGA, EL PREDIO DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO TIENE UN ÁREA APROXIMADA DE 3,861 M2 POR LA CONSTRUCCIÓN DE 4 NUEVAS OBRAS Y LA MODERNIZACIÓN DE 6 OBRAS EXISTENTES DESTINADAS PARA ACTIVIDADES ECO TURÍSTICAS; LA CUAL ESTÁ CONSIDERADA DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO QUE CORRESPONDE A 607.20 HECTÁREAS, Y DE LAS CUALES 6.882 HAS, ESTÁN DESTINADAS AL ECOTURISMO.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 07 AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CAMPECHE	CARMEN	04CA2015UD103	KINDER HOWARD GARDNER S.A. DE C.V.	KINDER HOWARD GARDNER	MIA.- PARTICULAR	11-DIC-15	28-JUN-17	24 MESES CONST Y 50 AÑOS OP.
2	CAMPECHE	CAMPECHE	04CA2017UD004	ANA CAROLINA HIDALGO ORTIZ	PROYECTO DE CASA HABITACIÓN AO	MIA.- PARTICULAR	20-ENE-17	25-AGO-17	36 MESES CONST Y 50 AÑOS OP.
3	COLIMA	TECOMAN	06CL2017TD004	RAMIRO CASTAÑEDA MENDOZA	CONTRUCCION DE RESTAURANTE LOTE 5 EN MANZANA 3	MIA.- PARTICULAR	10-ENE-17	19-ABR-17	NO APLICA
4	DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	10DU2017MD047	RIVERSIDE RESOURCES MEXICO, SA DE CV	PEÑOLES	INFORME PREVENTIVO	01-AGO-17	08-SEP-17	NO APLICA
5	DURANGO	GUANACEVI	10DU2017VD029	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANACEVI, DURANGO	PUENTE VEHICULAR EL CHORRO	MIA.- PARTICULAR	24-MAY-17	01-JUN-17	SE ENVIA A OFICINAS CENTRALES
6	NUEVO LEON	GUADALUPE	19NL2017UD036	INMOBILIARIA DILSA, S.A. DE C.V.	CONTRY LOS ENCINOS 3 SECTOR	MIA.- PARTICULAR	14-FEB-17	01-AGO-17	03 AÑOS
7	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2017UD042	CIUDAD MITRAS S.A. DE C.V.	CENTRO EDUCATIVO CONNIE U-ERRE	MIA.- PARTICULAR	07-MAR-17	31-JUL-17	48 MESES

8	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2017UD046	CIUDAD MITRAS S.A. DE C.V.	ALIMENTADOR TANQUE MITRAS III - FRACCIONAMIENTO VALLE DE CUMBRES	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-17	15-AGO-17	48 MESES
9	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2016TD112	LA PARTNERS INVESTMENT S DE RL DE CV	HOTEL BELO ISLA MUJERES	MIA.- PARTICULAR	14-NOV-16	07-SEP-17	12 MESES, 50 AÑOS
10	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2016TD120	JOPIERRE S. DE R.L. DE C.V.	CHALET JOPIERRE	MIA.- PARTICULAR	14-DIC-16	11-SEP-17	24 MESES, 50 AÑOS
11	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2017TD043	CASA VELERO S. DE R.L.	PARAJE VELERO	MIA.- PARTICULAR	14-JUN-17	04-SEP-17	NO APLICA
12	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017TD120	DESARROLLO Y PROYECTO KINO JCO S.A.P.I. DE C.V.	PROYECTO CONDOMINIOS KINO 142, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.- PARTICULAR	17-AGO-17	28-AGO-17	NO APLICA

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES CONSULTAS PÚBLICAS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

PASEO KUSAMIL, ETAPAS 2 Y 3

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **PASEO KUSAMIL, ETAPAS 2 Y 3**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DENTRO DEL SECTOR TERCIARIO, SUBSECTOR DE DESARROLLO URBANO, CON BITÁCORA **23/MA-0042/07/17**, PROMOVIDO POR EL **C. JOSÉ LUIS CAMACHO LIZÁRRAGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **BANCO DEL BAJÍO, S. A. I. DE B. M., FIDEICOMISO No. 16403-15-233**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD AFECTADA, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **05 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23/MA-0042/07/17**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

BALI II

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **BALI II**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DENTRO DEL SECTOR TERCIARIO, SUBSECTOR DE DESARROLLO URBANO, CON BITÁCORA **23/MA-0100/07/17**, PROMOVIDO POR LOS **C.C. ABRAHAM METTA COHEN, ISIDRIO SUAREZ JORGE Y ALEJANDRO RODRIGUEZ ELORDUY**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS **CONJUNTO PARNELLI, S.A. DE C.V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD AFECTADA, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **06 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23/MA-0100/07/17**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE
**MANIFESTACIONES DE IMPACTO
AMBIENTAL**
EN SUS DOS MODALIDADES
PARTICULAR Y REGIONAL CON RIESGO Y SIN
RIESGO,
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DEL
SUELO FORESTAL MODALIDAD B,
ASÍ COMO PARA EL
INFORME PREVENTIVO



SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo



ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

II. Notificaciones.

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

III. Términos y plazos.

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

IV. Requerimientos de la autoridad.

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.